Resolución Directoral N.º 00135-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 04 de julio del 2020

VISTOS: -

La Carta N° 027-2020-CONSORCIO JMC/RC/HAMV, el Informe N° 354-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/DCHH, el Informe N° 1806-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 136-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, Nº 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, Nº 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y Nº 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 70-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio JMC, suscribieron el Contrato N° 176-2019-MINAGRI-PSI, para la Obra “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Chacuarury Ampu, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash”

Que, mediante el Informe N° 354-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/DCHH, el Coordinador Regional del Fondo Sierra Azul, opina que corresponde aprobar la ampliación de plazo excepcional por ciento treinta y uno (131) días calendario, discrepando en el impacto en el plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid -19, por 19 días calendario, respecto a lo presentado por el contratista Consorcio JMC.

Que, a través del Informe N° 1806-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, luego de evaluar, técnica y legalmente el procedimiento de Ampliación Excepcional de Plazo, concluye que se ha cuantificado el plazo a otorgar en ciento treinta y uno (131) días

calendarios y respecto a la cuantificación de los costos directos y gastos generales se calcularan en base a lo previsto en la oferta debiendo adjuntar los documentos que así lo acrediten.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI,

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral Nº 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por ciento treinta y uno (131) días calendarios, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por el contratista CONSORCIO JMC, en el marco del Contrato Nº 176-2019-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Chacuarury Ampu, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ampliaciones Concedidas	Plazo
1	Por paralización de obra debido al estado de emergencia	81
2	Por del procedimiento administrativo de presentación y aprobación de la ampliación excepcional del plazo.	30
2	El impacto en plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19	20

Artículo Segundo. - PRECISAR que el contratista no ha solicitado ampliación de plazo para la re-movilización de personal y equipos, pues considerando que la obra estuvo suspendida al inicio del estado de emergencia, no le correspondería esta cuantificación de plazo y costo.

Artículo Tercero. - PRECISAR que la cuantificación de los mayores costos y gastos generales correspondientes a los plazos otorgados y por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 no han sido presentados por el contratista Consorcio JMC.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al contratista **CONSORCIO JMC**, y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Firmado Digitalmente por: MORENO MANTILLA Jesus Humberto FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: JEFE - UGIRD
Fecha: 04/07/2020 19:02:52

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Firmado Digitalmente por: NARVAEZ LOPEZ Jose Javier FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - SUGES
Fecha: 04/07/2020 19:00:36

Firmado Digitalmente por: NARVAEZ LOPEZ Jose Javier FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - SUGES
Fecha: 04/07/2020 19:01:23